

PARANÁ, **31 MAY 2019**

VISTO:

El Expediente N°: S01: 1661/2019 - UADER_RECTORADO, referido al Reconocimiento de gasto por un período de servicio de Telefonía Móvil 25/03/2019 al 24/04/2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Sr. Rector N° 342/19 UADER de fecha 02 de mayo de 2019, ad referendum del Consejo Superior, se resuelve reconocer el gasto y autorizar el pago de la Factura B N°: 2093-06950884.- de la empresa MOVISTAR, la que asciende a un total de pesos Quince Mil Doscientos Dieciséis Con 71/100 (\$15.216,71).- correspondiente a la facturación de un período de servicio de telefonía móvil, comprendido entre las fechas 25de marzo de 2019 al 24de abril de 2019, según documentación obrante en las actuaciones.

Que el egreso resultante se Imputa a la siguiente partida presupuestaria: Dependencia Administrativa 202 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Sub Jurisdicción 01 - Entidad 0202 - Programa 01 - Sub Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 47 - Fuente de Financiamiento 11 - Sub Fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Partida Sub Parcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

Que en la misma resolución se le encomienda a la Secretaria Económica Financiera de ésta Universidad a efectuar el pago de lo dispuesto en los autos.-

Que la Comisión Económica Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 28 de mayo de 2019, recomienda ratificar la Resolución del Sr. Rector N° 342-19 UADER.

Que este Consejo Superior en la cuarta reunión ordinaria llevada a cabo el día 28 de mayo de 2019, en la Escuela Normal Rural "Almafuerte" dependiente de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de esta Universidad, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Económica Financiera.-

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que el presente será rubricado por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos, la Resolución del Sr Rector N° 342-19 UADER de fecha 02 de mayo de 2019, por lo manifestado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda, y, cumplido, archívese.


Sr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Rector Bringo ANIBAL J. SATTLER
Presidente Consejo Superior UADER